



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Marzo del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 157-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 234-2021-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 036-2021-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicitan la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del D.L N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación, prescribe: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, los numerales del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que: En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad";

Que, el numeral 19.2, señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda". En el numeral 19.3 se señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, mediante Informe N° 036-2021-MDSM/GM/OPMI/FACC, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta la incorporación de inversión no prevista al PMI 2021-2023; llegando a las siguientes conclusiones: Se tiene la necesidad de incorporar 02 inversiones detallados en dicho informe. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los planes estratégicos nacional, sectorial y distrital. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de San Marcos. Esta inversión contribuye al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención, y recomienda emitir un documento de autorización del órgano resolutorio para proseguir con la actualización y modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 234-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta viable la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2021-2023, en atención al Informe N° 036-2021-MDSM/GM/OPMI/FACC, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; recomendándose, emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, compartiendo dicha opinión el Gerente Municipal a través del INFORME N° 157-2021-COVID-19/GM/MDSM, por lo que debe de emitirse la Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Inversiones No Previstas en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de San Marcos en mérito al Informe N° 36-2021-MDSM/GM/OPMI/FACC, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Corporación Edil, de acuerdo al siguiente detalle:

CUI	TIPO DE INVERSIÓN	NOMBRE DE INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	PMI 2021
217837 6	PROYECTO DE INVERSIÓN	"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 099 de la Localidad de Opayaco, Distrito de San Marcos. Huari, Ancash".	1.709.526.05	29.331.26
208246 4	PROYECTO DE INVERSIÓN	"Fortalecimiento Municipal para una adecuada promoción del Desarrollo Local en el Distrito de San Marcos".	2991.055.00	15.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE